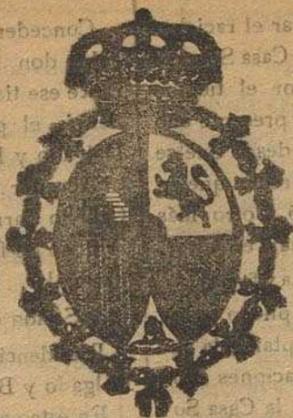


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 26 de Febrero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 945

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de la Administración británica, comunicado por la francesa, relativo á la admisión de una nueva categoría de telegramas llamados diferidos, porque su transmisión se verificará después de la de los ordinarios y los de Prensa, en compensación á la rebaja de sus tasas en un 50 por 100; proyecto al que ya se han adherido Alemania, Inglaterra, Austria, Francia, Hungría, Rusia y la mayor parte de las Compañías de cables trasatlánticos; de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva del Cuerpo de Telégrafos y con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice en España el curso de los telegramas diferidos, con rebaja de un 50 por 100 en sus tasas terminales y de tránsito; que estos telegramas, redactados en lenguaje claro, se transmitan después de los ordinarios y de Prensa, y que se sujeten á las demás disposiciones

que se convengan con las Administraciones de los Estados y Compañías que admitan esta clase de servicios; quedando esa Dirección General autorizada para fijar la fecha de inauguración de este servicio y para dictar las disposiciones convenientes al mismo.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su cumplimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1912.—Barrero.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 939

Número del expediente 6.955

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Calero Cantador, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 16 de Febrero de 1912, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias de la mina denominada «Los Quince», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje llamado Los Barreros, propiedad de don Francisco Ayllón; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Febrero de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el disco del ferrocarril de Peñarroya á Conquista, cuyo disco se encuentra á la entrada de la estación de Villanueva de Córdoba en el trayecto de Pozoblanco á dicha estación;

desde este punto de partida se medirán al Este 50 metros y primera; de esta al Sur 700 metros y segunda; de esta al Oeste 300 metros y tercera; de esta al Norte 700 metros y cuarta, y de esta 250 metros al Este y primera, quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Diputación provincial de Córdoba

Contaduría

Circular número 946

Determinándose en el artículo 27 de la ley de 28 de Junio de 1898 que los Alcaldes y Concejales sólo serán responsables con sus bienes propios de los descubiertos por contingente provincial cuando distraigan los fondos recaudados ó no acordaren á su debido tiempo los medios legales de recaudación, se requiere á todos los Ayuntamientos deudores por el primer trimestre de sus cuotas por el año de 1912, que se consignen en la siguiente relación, para que subsanen en el término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir, en armonía con lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, y á cuyo fin remitirán dentro del plazo expresado certificación de la fecha en que fueron presentados los repartimientos en las oficinas provinciales, así como la fecha de aprobación de cada

uno de ellos, otra del estado en que se hallan los procedimientos de apremio contra los morosos, y si se han cumplido los preceptos de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, con expresión del resultado de los mismos y de los que hubieren resultado fallidos, y otra certificación detallada de todos los ingresos y pagos efectuados por el actual ejercicio, en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal, con que quedan conminados, y les será exigida, en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 letra G de la ya repetida Instrucción; previniéndoles al propio tiempo que de no remitir expresados documentos en el plazo citado, se entenderá que desisten en hacer reclamación alguna, y se procederá inmediatamente á la declaración de la responsabilidad citada.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados.

Córdoba 24 de Febrero de 1912.—El Presidente, Rafael Barrios.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por contingente provincial, liquidadas al 24 de Febrero de 1912.

Primer trimestre de 1912

	Pesetas.
Adamuz	1.835
Aguilar	9.360 98
Almodóvar	2.476 81
Baena	8.999 41
Belalcázar	2.611 75
Benamejí	2.007 32
Blázquez	453 08
Cabra	8.003 40
Carlota	2.169 75
Castro del Río	6.718 94

Doña Mencía	1.041 63
Espejo	1.875 36
Fuente la Lancha	76 38
Granjuela	469 78
Hinojosa del Duque	4.833 48
Hornachuelos	5.127 70
Iznájar	3.023 29
Lucena	11.362 66
Luque	2.027 79
Montalbán	1.161 39
Montilla	8.023 14
Montoro	10.575 92
Monturque	1.063 35
Palenciana	585 94
Priego	6.826 05
Puente Genil	672 71
Rámbra	3.900 83
Rute	3.710 54
Santaella	4.245 27
Santa Eufemia	731 58
Valsequillo	457 72
Villafranca	1.391 86
Villaharta	48 70
Villaviciosa	2.140 37
	120.009 88

Córdoba 24 de Febrero de 1912.—El Presidente, Rafael Barrios.

Comisión provincial de Córdoba

Beneficencia

Núm. 947

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión provincial, en sesión de 29 de Enero último, ha acordado contratar por subasta el suministro por raciones á los acogidos y dependientes de la Casa Socorro Hospicio, hasta terminar el presente año de 1912.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado, al siguiente hábil, á las catorce horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de un señor Diputado que designe la Corporación y de Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia, todos los días hábiles, de las catorce á las dieciséis horas.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado ó judicial de una peseta, acompañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Excelentísima Diputación el depósito provisional de 2.000 pesetas, se presentarán en las oficinas de la Corporación desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, por los interesados ó sus representantes, con poder notarial bastanteado por el Oficial Letrado de la Corporación don Joaquín de Velasco y Molina.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número, expedida en, enterado de las condiciones que constan en el pliego,

me comprometo á suministrar el racionado que se necesite en la Casa Socorro Hospicio de esta capital, por el tiempo que resta hasta finalizar el presente año de mil novecientos doce, y desde que se formalice este contrato, al precio que en citado pliego se consigna (ó á otro más bajo, en cuyo caso se consignará en letra).

(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta para el suministro de raciones á los acogidos y dependientes de la Casa Socorro Hospicio hasta finalizar el presente año de 1912».

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 22 de Febrero de 1912.—El Vicepresidente, Antonio Ortega.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 875

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

En esta sesión se ocupó en la elección de Presidente del Ayuntamiento, Tenientes, Síndicos y se señaló los días y horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso de Ariza Estrada.

En esta sesión el Ayuntamiento formó la lista de electores de compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso de Ariza Estrada.

Aprobar el acta de la anterior y ratificar los acuerdos adoptados en las sesiones del día 1.º

Se dió lectura á una carta de D. Francisco Ortega con motivo del acuerdo que el Ayuntamiento adoptó en 19 de Diciembre último.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se acordó fijar el número de comisiones permanentes y se eligieron los individuos que han de componerlas.

Se concedieron seis meses de licencia al Concejal don Esteban Ligero.

El señor Presidente dió cuenta de los nombramientos de alcaldes de barrio.

Fué nombrado auxiliar de Secretaría don Luis Ruiz de los Mozos y Melgar.

Se dió lectura á un telegrama del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, contestando al que se le dirigió con motivo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 28 de Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso de Ariza Estrada.

Aprobar el acta de la anterior.

Cancelar las fianzas que tenían depositadas para responder á sus respectivos contratos con el Ayuntamiento los arrendatarios de los arbitrios de degüello de reses en el matadero público y vía pública en el año de 1911.

Conceder tres meses de licencia al Alcalde don Alfonso de Ariza, y que durante ese tiempo se encargue de la presidencia el primer Teniente don José E. Delgado y Bruzón.

Acceder á la solicitud de don Zoilo Cabello Carmona, dándose de baja en el arbitrio de fuentes con grifo en domicilio particular.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde don José E. Delgado y Bruzón.

En esta sesión formó el Ayuntamiento el alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de haberse recibido aprobado el reparto vecinal de consumos para el corriente año, disponiendo en su vista la Corporación que el primer trimestre del mismo se ponga al cobro durante los veinte primeros días de Febrero próximo.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la lista definitiva de electores de compromisarios para Senadores.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos comprendidos en el actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Aprobar el acta de la anterior.

Designar el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes que han de entrar en sorteo para la renovación de la Junta municipal de asociados.

Que se adquiriera 500 pesetas de papel de multas municipales.

Dar lectura á una solicitud del Secretario del Juzgado municipal interesando una remuneración por sus trabajos en la Junta municipal del Censo electoral. La Corporación acordó pase á informe de la comisión de Presupuestos, Cuentas y Pósitos.

Para que dictamine la misma comisión se les hará entrega de las cuentas que rinde el administrador de consumos, referentes á 1911.

Autorizar á don Manuel Jiménez Ronda para que retire de la Comisión mixta los expedientes de los mozos que han de revisar sus excepciones en el corriente año.

Para las operaciones de talla y peso que han de verificarse en los mozos del actual reemplazo, el Ayuntamiento designó al ex sargento don Francisco Baena López.

Con relación al Pósito municipal se adoptaron los siguientes acuerdos.

En la sesión del día 9 que se fijan al público las cuentas relativas á dicho establecimiento correspondientes al año de 1911, y que se formó un expediente para repartir 40.000 pesetas de las existentes en arca.

En la sesión celebrada el día 16 se acordó cancelar las hipotecas constituidas por Romualdo González Balaguer y Juan Cosano Estrada.

En la del día 23 se aprobaron las cuentas del Pósito referentes á 1911.

En la del día 30 se presentaron cartas de pago justificativas de que don Rafael Fernández Ortiz ha satisfecho 5.000 pesetas que debía á este Pósito municipal; doña Matilde Morales García-Hidalgo 2.000; don Pedro Pérez Porras 5.000; don Manuel Molina Borrego 3.000; don Manuel Campos Escalera 5.000; don Miguel Reina Morales 5.000, y don José María Sánchez Gil 3.000.

La Junta municipal, en sesión celebrada el día 16, resolvió sobre varias reclamaciones presentadas por hacendados forasteros contra las cuotas que se les habían fijado en el reparto vecinal de consumos del corriente año.

Puente Genil 10 de Febrero de 1912.—Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del actual.

Puente Genil 17 de Febrero de 1912.—El Secretario, Antonio Reina.—Visto bueno: El Alcalde, José E. Delgado.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 760

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero del año 1912, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento y designación de cargos, presentando en la segunda parte la lista de compromisarios y el estado de la distribución de fondos del presente mes.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Se acordó que mientras se hace el estudio de transformación del impuesto de consumos se vea el medio de averiguar si el arrendatario del impuesto cumple con el pliego de condiciones, por si hubiera cometido alguna infracción que dé lugar á rescindir el contrato, se acuerde el rescindirlo, para lo cual el señor Alcalde requerirá á dicho arrendatario, y según resulte de la inspección verificada por el agente nombrado por este Municipio se proceda.

Seguidamente y con arreglo al artículo 60 de la vigente ley Municipal, se acordó designar las comisiones permanentes, quedando elegidos por mayor número de votos para la de presupuestos:

Arbitrios y cuentas los señores Concejales don Francisco Yuste Cuesta, don José Luna Salazar y don Francisco Romero Pavón; para Obras públicas don José Pintor Clavellinas, don Tomás Hidalgo Alcaide y don Juan Naranjo Osuna; Instrucción pública y Beneficencia don Luis Villalba Romero, don Fernando Baena Urbano y don Rafael Ariza Fernández; Amillaramientos, Consumos y Pósitos don Francisco Alba Moyano, don Juan Fernández Jaén y don Martín Torres Fernández.

Sesión ordinaria del día 6
 Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.
 Fué leída y aprobada el acta de la anterior.
 Acuerdos:
 Nombrar á don Fernando Baena Urbano, don Juan Fernandez Jaén y don Francisco Yuste Cuesta para que en comisión especial gestionen lo necesario sobre el contrato del servicio del alumbrado público.
 Conferirle poderes á don Francisco Romero Pavón, Regidor síndico de este Ayuntamiento, para que gestione cuanto sea necesario en defensa de los intereses de este Municipio.
 Se acordó enagenar 26 metros cuadrados del corral del matadero público, por tener un costo de consideración la construcción de las tapias que se derrumban con mucha frecuencia y en atención al proyecto que tiene este Ayuntamiento de construir un matadero nuevo.
 Fué declarada la sesión secreta á petición de la mayoría para tratar del régimen interior, ó sea del personal empleado en este Municipio, ocupándose primeramente del cargo de Secretario, acordando por unanimidad el nombramiento de don Fernando Torres Luengo, en atención á los muchos y buenos trabajos según su hoja de servicios y haberse cumplido todos los requisitos legales sin que en el mes que ha estado abierto el concurso se haya presentado más solicitud que la suya.
 Se acordó nombrar oficial temporero la Secretaría á don José Luna Delgado, fiel del matadero público á don Salvador Yuste Espejo, aceptando la renuncia presentada por el que venía desempeñando dicho cargo; nombrar á don Francisco Izquierdo Sanchez guarda del paseo público, y que quede de vigilante de las calles el que lo desempeñaba anteriormente don Luis Castillo Villalba, y que cese en su puesto de auxiliar de la guardia municipal don Juan Jimenez Rosal.
 Se hizo constar por el primer Teniente de Alcalde don Luis Villalba Romero, que con objeto de no hacerse responsable de los débitos anteriores á la fecha en que ha tomado posesión de su cargo, quería que se consignara en acta esta declaración, adhiriéndose los demás señores concurrentes que se encuentran en las mismas circunstancias.
Sesión extraordinaria del día 8
 Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.
 Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.
 Discutido el expediente, por el cual se llevó á cabo el arriendo del impuesto de consumos, acuerda la Corporación se le extienda certificación del acuerdo tomado en la sesión anterior al señor Regidor síndico.
Sesión ordinaria en segunda convocatoria, correspondiente á la del día 15
 Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.
 Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.
 Se acordó gestionar lo necesario para eximirse de la obligación que contrajo el Ayuntamiento anterior por los aforos venificados á la entrada en arriendo la administración de consumos, por creer esta

Corporación no estar autorizados competentemente dichos aforos.
 Fué presentada una proposición por varios Concejales pidiendo el cese de todos los empleados del Municipio, no recayendo acuerdos sobre ella por haber sido levantada la sesión por el señor Presidente.
Sesión ordinaria del día 20
 Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.
 Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.
 Se acordó citar á la Junta municipal á sesión extraordinaria para el día 22 del actual y tratar del presupuesto municipal del corriente año.
 Por el Concejal don Francisco Yuste Cuesta se manifestó que deseaba se aprobara la proposición presentada pidiendo el cese de todos los empleados de este Municipio.
 Fué discutido en la misma forma que se hizo en la sesión anterior, declarando el señor Presidente que no procedía dejar cesante á ningún empleado que cumpla con su deber; el señor Yuste pide que conste su protesta contra la Presidencia; los demás señores firmantes de referida proposición hacen las mismas manifestaciones.
 Fué presentada una proposición protestando varios industriales de esta villa de los aforos hechos por la arrendataria en sus establecimientos, acordándose sea citado el arrendatario del impuesto de consumos á la Alcaldía para que responda de estas denuncias.
Sesión ordinaria del día 27
 Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.
 Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.
 Se acordó aprobar las cuentas del Pósito de esta villa, y en vista de la renuncia del Depositario de dichos fondos, se acuerda se haga cargo de referida Depositaria el Concejal de la Comisión don Francisco Alba Moyano.
 Se acuerda la formación de las listas definitivas de compromisarios para Senadores.
Junta municipal
Sesión extraordinaria del día 22
 Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.
 Fueron leídos los escritos dirigidos por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y teniendo en cuenta principalmente el último, fecha 2 del actual, en el que ordena dicha superior autoridad se hagan las modificaciones del presupuesto como si se tratara de su nueva confección; discutido el particular, y teniendo en cuenta lo avanzado de la época y que es de todo punto imposible se puedan seguir los trámites legales para confeccionar nuevamente el presupuesto, con plazo de exposición al público, etcétera, etc., acordó por unanimidad se rija este Ayuntamiento por el presupuesto de 1911, ya que es admirable por la ley, según lo prueba lo acordado por el Gobierno de S. M. para que rija el del Estado en la misma forma, dando conocimiento de este acuerdo al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por si se digna prestar su conformidad y superior aprobación.

Junta del Pósito
Sesión extraordinaria del día 10
 Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.
 Examinadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito formadas por la comisión que administran dichos establecimientos, correspondientes al año anterior de 1911, acordó por unanimidad la Corporación aprobarlas, y que se pongan al público, según está prevenido por las disposiciones vigentes.
Fernán-Núñez 6 de Febrero de 1912.—
 El Secretario, Fernando Torrea.—Visto bueno: El Alcalde, José Fernández.
PEDROCHE
 Núm. 954
 Don Vicente Cano Regalón, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
 Hago saber: que la Junta municipal, en sesión celebrada el 21 del actual, ha acordado prestar su aprobación al acuerdo del Ayuntamiento de 17 de Abril de 1910, el cual aprobó á su vez el citado acuerdo tomado en la cabeza del partido por los representantes de las siete villas de los Pedroches en 1.º de Abril de expresado año, y que se refiere á la instrucción de un expediente solicitando que las láminas que existen á nombre de las siete villas del capital de propios, se dividan y emita una á cada pueblo por el capital que le corresponda teniendo por base el líquido imponible asignado á cada Municipio en el catastro de la riqueza rústica.
 Lo que se hace público para que durante el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten las reclamaciones que crean pertinentes sobre expresado asunto.
Pedroche 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde accidental, Vicente Cano.
VISO
 Núm. 955
 Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde de esta villa.
 Hago saber: que celebrado en el día de hoy, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1912 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:
Sección primera
 Don Manuel Antonio López Moyano y don Antonio Delgado Moyano.
Sección segunda
 Don Manuel Plaza Sánchez, don Julián Moyano Puerto, don Juan Manuel Cañuelo Moreno, don Laureano Gómez Ollero y don Francisco Sánchez Ramirez.
Sección tercera
 Don Andrés Madueño Moreno, don Manuel Medina y Medina, don Enrique Moyano Jurado y don Manuel López Gómez.
Sección cuarta
 Don Manuel Risquez Sánchez.
 Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.
Viso 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Ramón Ruiz.
POZOBLANCO
 Núm. 956
 Don Nemesio Castro Muñoz, Alcalde accidental de esta villa.
 Hago saber: que por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria que tuvo lugar

el día 19 del corriente, se practicó el sorteo de los Vocales asociados que con los Concejales han de constituir en el presente año la Junta municipal, resultando designados los siguientes vecinos y por las secciones que se expresarán:
Sección primera
 Don Antonio Domingo Caballero Muñoz, don Bartolomé Adrián Muñoz Dueñas, don Pedro García Caballero, don José María Tirado Cano, don Diego Caballero Cejudo y don Blas Herrero Escrivano.
Sección segunda
 Don Angel Garcia Rojas, don Pedro Caballero Redondo y don Acisclo Blanco Fernández.
Sección tercera
 Don Francisco Peralbo Pozuelo.
Sección cuarta
 Don Francisco Jurado Cruz y don Lorenzo Molina Moreno.
Sección quinta
 Don Antonio Cabrera Blanco.
Sección sexta
 Don Diego Rubio García, don Bartolomé Escrivano Fernández y don Juan Merino Cabrera.
 Lo que se hace público en cumplimiento á lo que dispone el artículo 68 de la vigente ley Municipal y á los efectos que determina el artículo 69 de la misma.
Pozoblanco 24 de Febrero de 1912.—
 Nemesio Castro.
Audiencia provincial de Córdoba
 Núm. 940
Lista de los señores Jurados del partido judicial de Aguilar que han de comparecer en esta Audiencia el día 20 de Marzo próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida á Joaquín Gómez Pérez por homicidio:
Cabezas de familia
 D. Manuel Ruiz Varo
 » Francisco Tiscar Jiménez
 » Manuel Alvas Lucena
 » Andrés Alberca Pulido
 » Manuel Llama León
 » Francisco Antonio Sotomayor Flores
 » Andrés Tiscar Jiménez
 » Juan Cabello Jiménez
 » Manuel Vergara Alvarez
 » Eduardo Llama León
 » Juan López Zurera
 » José María Chacón Luque
 » Francisco Romero López
 » Francisco Cabezas Saenz
 » Rafael Baena Lozano
 » Ramón Ballesteros López
 » Rafael Rueda Lara
 » Juan Alverca Conde
 » Manuel Aragón Calvo
 » Emilio Jiménez Trigo
Capacidades
 D. José Poyato Prieto
 » Antonio Delgado Gálvez
 » Antonio Conde Carmona
 » Leoncio García Carmona
 » José R. Zurera Varo
 » Amador Córdoba Luque
 » Juan B. Becerra Gobantes
 » Gabriel Zurera Varo
 » Antonio Alméida Cobos
 » Juan Cabrera Salcedo
 » Francisco Toro González
 » Leonardo Velasco Estepa

De José Delgado Busón
 Rafael Lara Jiménez
 Antonio Ferrer Orellana
 Juan Díaz Pozuelo
 Supernumerarios.—Cabezas de familia
 D. Blas Cabello Chacero
 Antonio González Madrid
 Francisco del Cerro Tapia
 José Fernández Gallego
 Capacidades
 D. Demetrio P. Valero Muñoz
 Juan Alonso Martín
 Córdoba 22 de Febrero de 1912.—José Uruburu.—V.º B.º: Moreno.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 823

Don Juan de Dios Cuenca-Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado para hacer efectivas las costas á que ha sido condenado el procesado Manuel Mesa Armada en causa que se le ha seguido en este Juzgado por disparo y lesiones, he acordado, en providencia del día de ayer, sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Fuentes, de la ciudad de Montilla, marcada con el número catorce, que su fachada mira al Norte y linda por la derecha entrando con la número doce, de doña Luisa Alvear, antes de los herederos de Francisco Baldomero Espejo; por la izquierda con la número dieciséis, de Antonio Luque Pérez, antes de los herederos de don Alejandro Canela, y por la espalda dá á corral de casa calle Sala, de los herederos de Antonio Peña, antes José Arroyo; construida sobre una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados. Cuya casa ha sido justipreciada en venta en la cantidad de mil quinientas pesetas.

1.500

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Montilla, el día seis de Marzo próximo y hora de las catorce; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado 6 en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la casa que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; que no se han presentado los títulos de propiedad, pero que el dominio de dicha casa aparece inscrito en el Registro de la propiedad de Montilla á nombre del procesado, según consta del certificado de cargas expedido por el señor Registrador de la propiedad respectivo, que estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para los que quieran examinarlo, y por último, que este Juzgado se reserva el aprobar el remate una vez conocido el resultado de la subasta celebrada en el de Montilla.

Dado en Lucena á nueve de Febrero de mil novecientos doce.—Juan de D. C.-Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

MONTORO

Núm. 908

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Jesús Echevarría Lozano, hijo de Tomás y de Dolores, natural de Bilbao, soltero, jornalero, de diecinueve años, con domicilio en Pamplona; Constantino Gómez Martínez, hijo de Miguel y de Manuela, natural de Villar de Santiago, de diecisiete años, soltero, comerciante, domiciliado en Madrid, calle Ventura de la Vega, número veinte, y Manuel Barba Colino, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Málaga, soltero, cocinero, vecino de Málaga, calle Capuchinos, número nueve, según tienen manifestado, procesados en causa que se les sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, por haber viajado sin billete en el tren dos del día siete de Septiembre último, y caso de ser habidos sean puestos en calidad de presos provisionalmente, á disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy dictado en el ramo de prisión correspondiente á tal sumario.

Dada en Montoro á primero de Febrero de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 941

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de dos sábanas marcadas con R. S. y un banderín de guarda barrera de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, que en unión de otros objetos encontrados le fueron sustraídos al conductor de trenes de dicha Compañía don Ramón Sánchez Gurruehaga el día ocho de Diciembre del año mil novecientos diez, del tren número dos, en que iba prestando sus servicios, y entre la estación férrea de Espeluy á la de Córdoba, procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, así como de los que le sustrajeron á Rafael de Dios Moreno (a) Conejito otros objetos la noche del veinticinco de Julio último, que también han sido encontrados, del tren en que viajaba desde la estación de Andájar á la de Córdoba, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquéllos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á dieciséis de Febrero de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernandez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 943

Don Juan Angel y Flores, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: que en expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Fuente Obejuna á veintiuno de Febrero de mil novecientos doce, el Tribunal municipal constituido por los señores Juez municipal suplente don Antonio Rivera Delgado, y adjuntos don Manuel Salamanca Maesso y don Antonio León Caballero, habiendo visto este juicio de faltas seguido á virtud de sumario remitido por la Superioridad sobre infracción de la ley de Caza, contra Melchor Labrador Morillo, Juan Ramón Izquierdo Vargas y José Castillejo Calderón y cincuenta y cinco más, vecinos de Peraleda del Saucedo y Blazquez, todos mayores de edad, casados, labradores y jornaleros, siendo parte el señor Fiscal.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á cada uno de los acusados Melchor Labrador Morillo, Juan Ramón Izquierdo Vargas, José Castillejo Calderón y los cincuenta y cinco más que se expresan, á la pena de cinco pesetas de multa, que harán efectivas en la clase de papel correspondiente, pérdida de las escopetas intervenidas, que podrán recuperar mediante la entrega de cien pesetas por cada una en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas de este juicio por iguales partes; y para la notificación de esta sentencia á los penados libérese exhortos á los Juzgados de Blazquez, Peraleda del Saucedo y Badajoz, con suplicatorio, y por conducto del señor Juez de instrucción de este partido, insertándose la cabeza y parte dispositiva con referencia á los penados, cuyo actual paradero se ignora, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta sentencia, de unánime acuerdo, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Rivera.—Manuel Salamanca.—Antonio León.—Hay tres rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma legal á los penados Melchor Labrador Morillo, Juan Ramón Izquierdo Vargas y José Castillejo Calderón, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Fuente Obejuna á veintiuno de Febrero de mil novecientos doce.—P. S. M., Juan Angel.—V.º B.º: Antonio Rivera.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 965

ARENILLAS LUQUE Carlos, hijo de Francisco y de Concepción, natural

de Málaga, soltero, criado, de veintinueve años, color de los ojos negro, pelo negro, moreno, nariz larga, boca regular, sin barba, estatura regular, viste traje de americana azulado; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Núm. 965

CUENCA GOMEZ Francisco, hijo de Pedro y de Mariana, natural de Benamargosa, casado, curandero, de cincuenta y tres años, ojos negros, pelo cano, nariz gruesa, boca regular, barba poblada, tuerto del ojo izquierdo, usa gafas ahumadas, de estatura alta y viste traje negro de americana; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Fábrica militar de Subsistencias DE CORDOBA

Núm. 949

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 9 de Marzo próximo, á las once de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en la Dirección de la Fábrica, situada en la llamada casa del Puente, un concurso público para la venta de los aprovechamientos de salvado y aechaduras que se produzcan de la elaboración de harinas de esta Fábrica desde el día en que se celebre este concurso hasta el 31 de Marzo.

Tanto el pliego de condiciones como las muestras de los aprovechamientos objeto de este concurso estarán de manifiesto en la Fábrica todos los días laborables desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en la caja del Establecimiento el 5 por 100 del valor de los artículos calculados para su venta ó el de su proposición si no lo hiciere más que á una cantidad fija.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán extendidas en papel del sello de oficio de la clase once-na y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Córdoba 25 de Febrero de 1912.—El Subintendente militar de primera clase, P. O., Felipe Garrido.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6